



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1909**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA ARROYO HU" DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.**

Asunción, 27 de setiembre de 2023.

**VISTO:** El Memorando MDPPE N° 047-2023 del 05/06/23; el Dictamen DIDI N° 654/2023 del 06/06/23; el Dictamen Social DGSO N° 254-2023 del 07/07/23; el Dictamen DIDI N° 932/2023 del 10/08/2023; la Resolución N° 2430 del 14/11/12; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando MDPPE N° 047-2023 del 5 de junio de 2023, de la Dirección General Social solicita dictamen jurídico respecto a algunas postulaciones del Proyecto Comunidad Arroyo Hu – Programa Pueblos Originarios del Distrito de Paso Yobai, Departamento de Guairá.

Que, por Dictamen DIDI N° 654/2023 del 6 de junio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: "...respecto a las postulaciones en el Proyecto Comunidad Indígena Arroyo Hu del distrito de Paso Yobai, Departamento del Guairá...se da a conocer la situación familiar identificada en la inscripción realizada...donde los mismos se encuentran viviendo hace varios años en la comunidad mencionada, a fin de que los casos sean analizados tanto jurídicamente como social, para la regularización de la adjudicación de la vivienda...es oportuno señalar que el Programa Pueblos Originarios ha surgido con anteriores administraciones y éstas en su oportunidad omitieron establecer una reglamentación para el otorgamiento de soluciones habitacionales, recepcionando directamente las postulaciones y sin previo análisis proceder a la construcción de las viviendas...tales edificaciones no culminaron y transcurrieron varios años...cabe señalar que los postulantes residen en la comunidad hace 8 años en consecuencia han adquirido derechos sobre los terrenos donde residen...esta Dirección recomienda que al momento de la entrega de las viviendas terminadas, los beneficiarios suscriban un acuerdo donde se comprometan a no enajenar, gravar o ceder el dominio, condominio, usufructo, uso o habitación del inmueble donde este asentada la solución habitacional a ser provista por el MUVH, y que en caso de incumplimiento, los beneficiarios asuman la obligación de restituir el costo total de la vivienda construida...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y el artículo 100 de la Constitución Nacional paraguaya, esta Dirección considera que la ausencia de carga familiar de los postulantes individualizados en el Memorando MDPPE N° 047 del 05/06/2023 no constituye obstáculo para el acceso a una solución habitacional para cada familia en el marco del Programa Pueblos Originarios, debiendo la Dirección General Social antes de la entrega de las viviendas culminadas tramitar la suscripción de un Acuerdo MUVH-Beneficiario del SHD, para los casos en particular...".

Que, por Dictamen Social DGSO N° 254-2023 del 7 de julio de 2023, la Dirección General Social manifiesta: "...remitir listado de 16 postulantes y sus grupos familiares del Proyecto Comunidad Indígena Arroyo Hu del Programa Pueblos Originarios del Distrito de Paso Yobai, Departamento de Guairá... Totalizando la adjudicación de 16 (dieciséis) viviendas construidas...". Adjunta la planilla de los postulantes calificados para la adjudicación.

Que, por Dictamen DIDI N° 932/2023 del 10 de agosto de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa en su parte conclusiva: "...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud a los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018 "Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica", esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la nómina de beneficiarios del Proyecto Comunidad Indígena Arroyo Hu, distrito de Paso Yobai, departamento de Guairá, conforme lo propone la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, dependiente de la Dirección General Social en el dictamen DGSO N° 254 del 07/07/2023...".

Que, por Resolución N° 2430 del 14 de noviembre de 2012, se adjudica a varias Empresas el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 015/12 por CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 "CONSTRUCCIÓN DE 200 VIVIENDAS TIPO OGA'I + LETRINA SANITARIA – PROYECTO COMUNIDAD PUEBLOS ORIGINARIOS" CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1909**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA ARROYO HU" DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.**

Asunción, 27 de setiembre de 2023.

-2-

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios".

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) **APROBAR** la Lista de dieciséis (16) Beneficiarios para el Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios del Proyecto Comunidad Indígena Arroyo Hu, del Distrito de Paso Yobai, Departamento de Guairá, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 254-2023 del 7 de julio de 2023 y el Dictamen DIDI N° 932/2023 del 10 de agosto de 2023, y cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo precedente, conforme Dictamen DIDI N° 932/2023 del 10 de agosto de 2023.
- Art. 3°) **ENCARGAR** a la Dirección General Social, la elaboración y suscripción de un Acuerdo MUVH-Beneficiario, conforme al Listado aprobado en el Artículo 1° y en los términos esgrimidos en el Dictamen N° 654/2023 del 6 de junio de 2023, de la Dirección General Jurídica y Notarial.
- Art. 4°) **ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos, correspondiente a los beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo, conforme al Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ  
Ministro



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

Anexo a la Resolución N° 1909 del 27/09/23

**LISTA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS**

Denominación del Grupo: **COMUNIDAD INDÍGENA "ARROYO HUI"**

Distrito: **PASO YOBAI**

Departamento: **GUAIRÁ**

Orden	M	L	N° C.I. Postulante	Nombres y Apellidos del Postulante	N° C.I. Cónyuge	Nombres y Apellidos del Cónyuge
1	V	1	8.319.582	FERNANDEZ ALFONSO, SEBASTIANA		
2	V	2	6.974.921	MORINIGO CENTURION, ARTEMIO		
3	V	3	6.198.496	SILVA RAMIREZ, NORMA		
4	V	4	6.204.187	MENDOZA BENITEZ, DIGNA	6.204.289	RAMIREZ BENITEZ, CESAR
5	V	5	7.445.710	MORINIGO RAMIREZ, SUSANA		
6	V	6	7.467.852	MARTINEZ BENITEZ, IGNACIA		
7	V	7	4.607.581	BENITEZ RAMIREZ, TERESA		
8	V	8	4.156.464	FARIÑA CACERES, MARCELINA		
9	V	9	6.198.521	BENITEZ RAMIREZ, MARIA		
10	V	10	6.204.322	MARTINEZ BENITEZ, JOSE	6.204.327	BENITEZ DUARTE, ROSA
11	V	11	7.467.865	RAMIREZ BOGADO, JUANA		
12	V	12	7.828.931	CENTURION AMARILLA, FRIDA		
13	V	13	8.191.715	LOPEZ VAZQUEZ, FELICIA	8.709.557	BENITEZ GONZALEZ, ANIBAL
14	V	14	4.632.374	BENITEZ RAMIREZ, PABLITO	6.204.263	GONZALEZ BENITEZ, NANCY
15	V	15	6.204.303	RAMIREZ BENITEZ, LORENZA		
16	V	16	7.445.647	RAMIREZ SAUCEDO, ROBERTO		

*Merino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat